



RÍO GALLEGOS, 13 OCT. 2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1204/20;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de octubre mediante Decreto N°1204/20 el Poder Ejecutivo Provincial adhirió, hasta el 25 de octubre del 2020 inclusive, a los términos del DNU N°792/2020 conforme los lineamiento allí expuestos;

Que en ese sentido se estableció que todas las localidades que integran el territorio provincial resultaran alcanzadas por las normas que componen el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" con las disposiciones especiales reguladas en el Título I Capítulo I del mencionado texto legal para las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre y Puerto Deseado.

Que en lo que respecta a las localidades de Río Gallegos, Calafate y Caleta Olivia se determinó Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio conforme las disposiciones y medidas establecidas en el Título II de dicho instrumento legal por encontrarse las mismas con transmisión comunitaria sostenida del SARS-COV-2, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Artículo N° 28 de dicho dispositivo se estableció que el horario de funcionamiento de las actividades económicas, comerciales industriales y de servicios habilitados o a habilitarse en las ciudades de Río Gallegos, El Calafate, y Caleta Olivia será estipulado por esta Cartera Ministerial a requerimiento de las autoridades municipales;

Que a esos efectos y en función de haber recepcionado Nota de 13 de octubre del 2020 del Intendente de la Municipalidad de El Calafate, proponiendo el horario de funcionamiento de dichas actividades, cuyos protocolos se encuentran debidamente aprobados por la Autoridad Sanitaria Provincial, deviene procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLyT-GOB- N° 1208/20;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

1°.- **ESTABLECER** que el funcionamiento de las actividades y servicios habilitados en la ciudad de El Calafate se efectuará según la siguiente modalidad:

I- Supermercados desde las 08:00Hs hasta las 20:00 Hs

II- Comercios de cercanía de productos alimenticios y artículos de limpieza desde las 08:00Hs hasta las 20:00Hs;

III- Farmacias: horario corrido desde las 08:00Hs hasta las 22:00 Hs.

IV- El servicio de delivery de comidas elaboradas podrá extender su horario de funcionamiento hasta las 23 Hs.

V- Venta de bienes y mercadería de comercios minoristas, así como servicios con atención al público observando el distanciamiento social de 2 metros entre los concurrentes, no pudiendo





/// - 2 -

en ningún supuesto exceder el 50% del espacio físico del establecimiento comercial, conforme los rubros determinados por el Ministerio de Producción, Comercio e Industria mediante Resolución N°266/20 y bajo la siguiente modalidad:

- 1.- Público en general entre las 08:00Hs a 20:00 Hs.
- 2.- Adulto Mayor y grupo de riesgo exclusivamente entre las 12:00 a 14:00 hs.

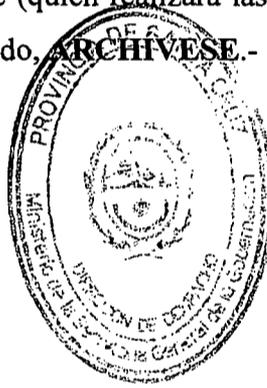
Dejase establecido que la modalidad de entrega a domicilio y/o delivery permitida en los incisos mencionados ut-supra será efectuada conforme la habilitación que especifique la autoridad municipal.

Todas las actividades y servicios detallados deben cumplimentar estrictamente los protocolos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia.-

Quedarán exceptuados del horario establecido las estaciones de servicio para expendio de combustible así como farmacias de turno, los que prestarán servicios en sus horarios habituales.-

2°.- **COMUNIQUESE** a la Municipalidad de El Calafate.-

3°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE**.-



LEONARDO DARIO ALVAREZ  
 Jefe de Gabinete de Ministros

062

RESOLUCIÓN N°

/20.-

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel del Original.  
 Dirección de Despacho - M.S.G.G.  
 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

Mónica V. Fernández  
 Directora Provincial de Decretos  
 M.S.G.G.